

# LAS CORTES VALENCIANAS DE LA ÉPOCA FORAL: PROPUESTA DE EDICIÓN \*

M.ª ROSA MUÑOZ POMER  
Universitat de València

## INTRODUCCIÓN

La edición de los procesos de las cortes medievales y modernas es una empresa que cuenta con precedentes a nivel particular e institucional. Precedentes que, tanto en la península Ibérica como en el resto de Europa, se remontan en muchos casos a los últimos años de su funcionamiento, pero sobre todo al siglo XIX<sup>1</sup>. Estos primeros propósitos tendrán, en su mayoría, continuación hasta nuestros días<sup>2</sup>, aunque no existe todavía ningún país que tenga publicada toda la documentación parlamentaria ni siquiera todos los procesos<sup>3</sup>.

---

\* Este documento de trabajo, completado por J. Cortés, V. Pons y L. Guía y en el que ha colaborado especialmente M. Rodrigo, ha sido aprobado por el comité científico encargado de la supervisión de la edición patrocinada por las Cortes Valencianas.

<sup>1</sup> Proyectos que en Italia asumió la Deputazione di Storia Patria, en España la Real Academia de la Historia y en Portugal el vizconde de Santarem. Las actas italianas no llegaron a publicarse y las de España y Portugal parcialmente.

<sup>2</sup> Noticia de los proyectos de edición nos la dan para Cerdeña LODDO CANEPA, F., «Relazione sommaria sull'attività della Deputazione sarda di Storia Patria per la pubblicazione degli atti dei Parlamenti del Regno di Sardegna», *Archivio Storico Sardo*, XXIV (1954), pp. 482-484 y «La Deputazione di Storia Patria e la raccolta degli atti parlamentari sardi», *Liber Memorialis Antonio Era*, Cagliari, E. Corten, 1963, pp. 195-207; y STUMPO, E., «I precedenti italiani» y MATTONE, A., «I problemi istituzionali» en Un progetto di edizione degli atti dei Parlamenti sardi, *Quaderni Sardi di Storia*, n.º 4 (1983-84), pp. 208-232. Para Portugal OLIVEIRA MARQUES, A. H., y MATOSO, J., *Cortes Portuguesas. Reinado de D. Alfonso IV (1325-1357)*, Lisboa, Instituto Nacional de Investigação Científica, 1982, pág. 7. Cataluña, Aragón y Valencia, por su parte, intentan completar la labor de la Real Academia de la Historia.

<sup>3</sup> Los últimos proyectos de edición son: los del Consiglio Regionale della Sardegna; el de los Textos Jurídicos Catalans iniciado con *Cort General de Montsó 1382-84*, Coord. J. M.ª Sans, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1992 y el de las Cortes valencianas que han asumido el compromiso de publicar, en los próximos diez años, los procesos de la época foral.

Una tarea complementaria, que llevan adjunta los proyectos institucionales de publicación, son los problemas editoriales. Problemas que deben definirse antes de comenzar el trabajo. Por ello, y dentro del programa global de estudio de las cortes y otros organismos parlamentarios valencianos de la época foral, que tiene como objetivos: completar su búsqueda y microfilmación, organizar un centro de documentación, editar los procesos y otros documentos de estas instituciones<sup>4</sup>, nos parece oportuno abordar el tema de la edición como punto de partida inicial.

Nuestra atención se centra en un arco cronológico amplio que abarca del siglo XIII al XVIII, período en el que se desarrollan las cortes valencianas. Esta amplitud introduce variaciones documentales más de fondo que de forma, como consecuencia lógica de la evolución de la institución que nos ocupa y que poco tendrán que ver con las cortes posteriores<sup>5</sup>.

Antes de concretar nuestro proyecto, consideraremos las propuestas globales que para la aproximación a las cortes han hecho algunos autores.

El primer punto en el que coinciden casi todos ellos es en la necesidad de publicar las fuentes<sup>6</sup>. Esta carencia explica no sólo su desconocimiento sino también el mantenimiento de determinadas posiciones historiográficas, no siempre correctas y alejadas del contexto histórico en el que la institución se desenvuelve, así como su casi nula utilización en otros muchos estudios de diversa temática y que encontrarían en ellos muchos datos importantes. Es necesario, por tanto, para cubrir este objetivo localizar y realizar un catálogo exhaustivo de las fuentes, donde sea posible encontrar toda la documentación básica relativa a cada una de las asambleas con su oportuna referencia. Somos conscientes, sin embargo, dada la dispersión de las mismas en los diversos archivos (reales, eclesiásticos, señoriales y municipales), que en el futuro, éstos, nos pueden proporcionar nuevos documentos que, si bien no cambien nuestras posiciones sobre las cortes, nos ayuden a matizar o completar algún aspecto.

<sup>4</sup> Vid. «Un proyecto en colaboración: las cortes valencianas de la época foral», *Revista d'Història Medieval*, 2 (1991), pp. 283 y 284.

<sup>5</sup> PESET REIG, M., «La representación de la ciudad de Valencia en las cortes de 1709», *Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE)*, XXXVIII (1968), pp. 591-628 y «Valencia en las cortes de Castilla de 1712-1713 y en las de 1724», *AHDE*, XLI (1971), pp. 1027-1062.

<sup>6</sup> En la península Ibérica destacan las propuestas de VALDEÓN, J., «Las cortes castellanas en el siglo XIV», *Anuario de Estudios Medievales (AEM)*, 7 (1970-71), p. 641; LACARRA, J. M.ª, «Las cortes de Aragón y de Navarra en el siglo XIV», *AEM*, 7 (1970-71), p. 647; Pérez Prendes, J., «Cortes de Castilla y León (1188-1988)», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 10 (1986), pp. 71-72; GONZÁLEZ ANTÓN, L., «La investigación sobre las primeras cortes medievales: las cortes aragonesas anteriores a 1350. Aproximación metodológica, problemas y posibilidades», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón (EEMCA)*, X (1975), p. 514; Oliveira Marques, A. H. y Matoso, J., *op. cit.*, p. 7.

La edición de fuentes sobre cortes plantea, como veremos, algunos problemas sobre su tipología y valoración. Tres fueron las posibilidades con que jugó el comité científico sardo: la edición de los parlamentos *strictu sensu*, actas en sentido más amplio (ya que incluirían las particulares de los brazos y reparto del donativo...) y publicar toda la documentación vinculada con cada una de las asambleas<sup>7</sup> y que, a su vez, está relacionada con la concepción que del estudio de las mismas se tenga<sup>8</sup>.

Nuestra propuesta responde, siguiendo la metodología más reciente y lo sugerido por D'Agostino, a una concepción global, que inserta las cortes en el contexto general que permite situar correctamente su funcionamiento y evolución, más que a un estudio institucional, centrado en el análisis de su organización y funcionamiento. Se tendrá en cuenta, por ello, no sólo el proceso sino todo lo relacionado con las mismas. Criterio compartido por gran parte de los investigadores de este tema, aunque deficiencias presupuestarias no permitan adoptarlo en todos los casos.

El análisis y publicación de fuentes, además, tal y como exponía el grupo de cortes de la Universidad de Valencia<sup>9</sup>, requiere el conocimiento de las tipologías documentales, sus diversos contenidos, su casuística y, en definitiva, establecer la variedad de modelos en los procesos. Es necesario, asimismo, la confrontación de las fuentes y su evolución con el *iter* seguido por la misma institución: ser conscientes, en definitiva, que la documentación es un reflejo de la institución.

Es preciso, por tanto, proceder a una clasificación de las fuentes. La tipología es distinta según los diversos autores: González Antón recoge hasta seis tipos<sup>10</sup>; el equipo del archivo de la Corona de Aragón distingue tres<sup>11</sup>; el nuestro —las Cortes Valencianas—, hace una doble clasi-

<sup>7</sup> OLLA, G., «Lo stato delle fonti documentaire ed i problemi connessi alla loro ricerca ed edizione», *Acta Curiarum Regni Sardiniae...*, p. 197.

<sup>8</sup> D'AGOSTINO, G., «Istituzioni rappresentative e parlamenti nell' Ancien régime. Questioni di storiografia e di euristica», *Acta curiarum Regni Sardiniae...*, pp. 181-186.

<sup>9</sup> «Les corts valencianes: qüestions d'historiografia i propostes de treball», *Dels Furs a l'estatut. Actes del I Congrés d'Administració Valenciana* (València, 1991), València, Institut Valencià d'Administració Pública, 1992, pp. 255-257.

<sup>10</sup> GONZÁLEZ ANTÓN, L., *Op. cit.*, pp. 516-518 propone: procesos; convocatorias reales y cartas de prórroga; relaciones de asistentes; ordenaciones o «decretos» emanados de las cortes; nombramiento de procuradores y fuentes complementarias entre las que se encuentran: documentos extendidos durante las sesiones de cortes o inmediatamente después, así como los testimonios de los cronistas coetáneos y anales.

<sup>11</sup> CONDE, R. *et alii*, «Fons per a l'estudi de les Corts i els parlaments de Catalunya, Catàleg del processos de corts i parlaments», *Les corts a Catalunya. Actes del Congrés d'Història Institucional* (Barcelona, 1988), Barcelona, Generalitat, 1991, p. 25, distinguen

ficación: fuentes principales, en las que incluye solamente los procesos, y las complementarias, que reuniría todas las demás y las aportaciones de los cronistas y dietaristas.

Esta clasificación creemos, sin embargo, que merece un replanteamiento que responda más al funcionamiento de la institución que a la organización de los diversos archivos. Desde esta perspectiva se puede distinguir entre: fuentes principales o directas, que estarían formadas por los procesos; complementarias en las que encuadraríamos toda la documentación resultante de la organización y desarrollo de las cortes (procuraciones, agravios...), así como los testimonios emanados de las mismas (fueros, donativos...), y fuentes indirectas en las que se incluirían: las relaciones entre los procuradores y sus representados; las negociaciones paralelas entre los particulares y municipios o con el rey<sup>12</sup>; los gastos en personal o instalaciones; la percepción de la oferta. Habrá que tener en cuenta, además, la visión de los coetáneos: cronistas (Jaime I, Desclot, Pedro IV...), tratadistas (Belluga, Matheu, Crespí...), dietaristas (Dietari del Capellà...), y las copias que se hicieron en momentos puntuales como el siglo XIX (Colección Salazar y Castro). Las fuentes indirectas pueden ser más importantes de lo que se pensaba, en un principio, para reconstruir los mecanismos de poder.

Las fuentes directas las podemos encontrar en series concretas de algunos archivos (Corona de Aragón, Reino de València, Municipal de València, Histórico Nacional...) e, incluso, es fácil localizar copias en algunas bibliotecas (Nacional de Madrid, Academia de la Historia, Universitaria de València...). Las complementarias e indirectas, dispersas en secciones de archivos municipales (Manuales del Consejo, Cartas, Claverías...), reales (Cancillería, cartas...), eclesiásticos (pergaminos, protocolos, etc.) y señoriales nos serán más difíciles de encontrar<sup>13</sup>.

---

entre: procesos y relaciones con la administración real, donde se pueden encontrar cartas de convocatoria, donativos...; documentación no ligada directamente al proceso (percepción de ofertas...) y segregaciones utilitarias de partes concretas de su actuación (actos de cortes, tarifas impositivas...); y la producida por las relaciones de los procuradores con las instituciones.

<sup>12</sup> PINILLA PÉREZ DE TUDELA, R., «Correspondencia entre los distintos municipios del reino de Valencia y sus representantes en las cortes de Monzón en 1528 y en 1533. Un posible intento de negociación», *Jerónimo Zurita: Su época y su escuela* (Zaragoza, 1983), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1984, pp. 363-369.

<sup>13</sup> El catálogo más completo es el informe inédito que elaboré en 1989 para el proyecto de las cortes valencianas, subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia, aunque puede verse una aproximación en MUÑOZ POMER, M.ª R. y CARBONELL BORJA, M.ª J., «Las cortes valencianas medievales: aproximación a la historiografía y fuentes para su estudio», *Les Corts a Catalunya*, pp. 270-281.

Realizada una primera localización y microfilmación de las fuentes, especialmente de los procesos, pasamos a su estudio, lo que permitirá completar, a su vez, tanto la documentación de cada una de las cortes o reuniones parlamentarias (parlamentos, Juntas...) como el conocimiento de las mismas. Nuestra propuesta, que da protagonismo a los procesos (fuente directa), no excuye documentos: convocatoria, fueros, donativos... (fuentes complementarias), que pueden completar el proceso, y las provenientes de delegaciones, nombramientos de síndicos, resoluciones reales... (fuentes indirectas) cuya importancia se ha puesto en evidencia anteriormente.

Uno de nuestros objetivos es iniciar, con criterios modernos y como se está haciendo en otras zonas (Barcelona, Zaragoza...), la labor realizada por la Real Academia de la Historia. Que, como ésta, demos prioridad a los procesos, no significa que compartamos con ellas sus criterios de edición. Su propuesta, que responde a la metodología decimonónica, trata de aproximarnos a los modelos originales y, por tanto, además de no facilitar su manejo es cara<sup>14</sup>. Es difícil, por otra parte, que investigadores alejados de este tema puedan encontrar fácilmente los datos que completen sus análisis. No hay que olvidar que los procesos, además de ser básicos para el estudio de las cortes, recogen, como se ha puesto de manifiesto, muchas noticias válidas para estudios de asuntos económicos, relaciones sociales e, incluso, pueden ayudar a completar la investigación en otros campos: político, fiscal, mercantil, cultural y mental<sup>15</sup>.

El primer paso será establecer su cronología y el total de reuniones celebradas. Uno de los aspectos más trabajados por los investigadores valencianos sobre este tema y que puede sufrir modificaciones en tanto no finalice este proyecto<sup>16</sup>. Hay que señalar que no disponemos de todos los procesos: las actas de cortes no se conservan para la primera mitad del siglo XIV, no están totalmente localizadas para el

---

<sup>14</sup> *Cortes de los Antiguos reinos de León y Castilla*, 7 vol., Madrid, 1861-1903; *Actas de las Cortes de Castilla*, 41 vol., Madrid, 1862-1918 y *Cortes de los Antiguos Reinos de Aragón, y de Valencia y Principado de Cataluña*, 25 vol., Madrid, 1896-1919.

<sup>15</sup> SARASA SÁNCHEZ, E., «Las "actas de cortes" medievales como fuentes de investigación: aspectos metodológicos», *Actas de las IV Jornadas de Metodología de la Investigación científica sobre fuentes aragonesas*, 4, Zaragoza, I.C.E. - Universidad de Zaragoza - Diputación General de Aragón, 1989, pp. 323-357.

<sup>16</sup> En mi artículo «Las cortes valencianas y su participación en las empresas italianas», *XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona*. (Sassari-Alghero, 1990) (*en prensa*), se hace un repaso de los diversos catálogos de las cortes valencianas y una nueva propuesta.

siglo XVI y el resto, como hemos expuesto anteriormente, se hallan dispersas <sup>17</sup>.

Localizados los distintos manuscritos de los procesos, o las ediciones de los fueros, será necesario, siguiendo las pautas marcadas por los catalanes, analizar cada uno de los ejemplares conservados e incluso las copias, para poder fijar su complementariedad, importancia, precedencia y, si es necesario, se procederá a su edición crítica <sup>18</sup>. Para Hernández Calleja, de 1350 a 1515, dispondríamos de dos procesos: el del protonotario y el familiar general; este último, a partir de 1515, se convertirá en tres (proceso del brazo eclesiástico, militar y real) <sup>19</sup>. Sarasa, por su parte, se inclina por un original del que se realizarían tres copias <sup>20</sup>. Nosotros creemos que ambas opiniones no son excluyentes.

Parece que una vez fijadas y localizadas las fuentes y señalados sus precedentes están resueltas todas las problemáticas. Quedan todavía puntos importantes. La óptima conservación, en muchos casos, de las fuentes no nos libera de su extensión, su letra, su lengua, así como de su reiteración y farragosidad. Tendremos que afrontar, en primer lugar, la transcripción de los documentos que no sólo utilizan diversos tipos de letra sino incluso de lengua. Será necesario, por tanto, adoptar, además de las normas generales de transcripción, las específicas de cada lengua. Cuestión que, si en principio parece fácil, se complica porque cada autor o grupo ofrecen su propia propuesta. Se plantean, además, problemas de edición, ¿lo transcribimos todo?, y en ese caso ¿imitamos el original como hiciera Farley en 1783 con el Domesday Book para aproximar al lector a las características del original?, o ¿aceptamos mutilar el proceso para eliminar partes poco interesantes y que encarecen el producto?

Habría que añadir, a todo ello, que la mayor participación que, con el tiempo, asumirán la Diputación o Juntas en la vida pública irá en detrimento de la actividad de las cortes: las últimas cortes que se reúnen son las de 1645 mientras la actuación de las Juntas y de la Diputación se mantiene hasta el decreto de Nueva Planta. La desaparición legislativa de ambas, sin embargo, será simultánea. En el caso valencia-

<sup>17</sup> Su estado es bastante bueno; aunque se conservan mejor los de la Edad Media que los de la Moderna a causa de la tinta y el papel. No faltan mutilaciones, humedad, etc. Las encuadernaciones del s. XVIII han ayudado a su mejor conservación.

<sup>18</sup> Conde, R. *et alii.*, *op. cit.*, pp. 25-61.

<sup>19</sup> HERNÁNDEZ CALLEJA, A., «Tipología de los procesos de cortes», *Les Corts a Catalunya...*, pp. 62-70.

<sup>20</sup> Una para el archivo de la Corona, otra para el del Reino y otra para la corte del justicia de Aragón, y más tarde para la diputación del General. SARASA SÁNCHEZ, E., *op. cit.*, p. 335.

no, tal y como apuntaba Sesma<sup>21</sup>, el estudio de la Generalidad, aun reconociendo su dependencia, tendrá que hacerse por separado. La masa documental generada por esta institución requeriría un proyecto independiente. Proyecto que puede ser acometido siempre que la institución actual, que se siente su heredera, de el oportuno respaldo institucional y financiero.

## PROPUESTA DE EDICIÓN

Nuestra propuesta metodológica, tras reflexionar sobre las distintas posiciones sobre el tema y el intercambio de opiniones con colegas de otras zonas embarcados en similares empresas<sup>22</sup>, apuesta por utilizar la informática<sup>24</sup>, la aplicación de la normativa internacional y por aglutinar todo aquello que pueda ser útil.

Cada uno de los volúmenes comprenderá cuatro capítulos: I. Estudio histórico; II. Estudio diplomático de la documentación aportada; III. Un apéndice documental con la transcripción de los procesos y de la documentación significativa, y IV. Índices y bibliografía<sup>25</sup>. Capítulos que se dividirán, a su vez, en diversos apartados y subapartados.

### I. ESTUDIO HISTÓRICO

El estudio preliminar, que partirá de la bibliografía sobre cortes y la relativa a la época que se estudia tanto de la Corona como de fuera de ella, tendrá como objetivo aproximar al lector no sólo a la institución, sino a la problemática de la sociedad en que se desenvuelven, superando la mera descripción formal de las cortes.

Habrà de concretar, por tanto, todos los aspectos *socio-políticos* relacionados con la asamblea estudiada:

<sup>21</sup> SESMA MUÑOZ, J. A., «¿Podemos plantearnos la publicación de fuentes para el estudio de las Instituciones parlamentarias con los mismos criterios de hace un siglo?», *Acta Curiarum Regni Sardiniae...*, p. 338.

<sup>22</sup> Cada uno de estos apartados irá en grande y en hoja aparte.

<sup>23</sup> HERNÁNDEZ CALLEJA, A., *op. cit.*, pp. 63-64.

<sup>24</sup> BOSCOLO, A. (ed.), *Acta Curiarum Regni Sardiniae. I parlamenti di Alfonso il Magnanimo*, Cagliari, Consiglio Regionale della Sardegna, 1991, p. 75.

<sup>25</sup> Acordadas en Barcelona, fueron publicadas en «Normes internacionales pour l'édition des documents médiévaux», *Folia Cesarugustana*, 1 Zaragoza (1984), pp. 14-64. Se podrá recurrir a ellas para resolver las dudas que se presenten y no hayan quedado especificadas en nuestro texto.

- Causas que hacen necesaria la convocatoria e incidencia en la forma de hacer la misma, así como las repercusiones futuras.
  - Aproximación a la personalidad de los participantes, intereses que defienden y papel jugado por cada uno de ellos.
  - Relación entre representantes y representados y participación de cada uno de los brazos convocados.
  - Agravios planteados y resueltos: premisas que rigen su resolución y grado de representatividad y aceptación de cada uno de los temas.
  - La legislación propuesta y aprobada: bases e intereses que condicionan la misma.
  - Estudio del subsidio acordado en función de las necesidades de la hacienda regia y adaptación a las condiciones económico-sociales del momento, así como la participación de cada uno de los brazos y su repercusión en las arcas reales.
  - Representatividad de las cortes en el conjunto de la sociedad y de las instituciones de su entorno.
  - Organismos derivados de las cortes: *Generalitat*, Juntas...
  - Las relaciones de las cortes con la monarquía y otras instituciones: papel juzgado por las cortes en su entorno histórico.
  - Negociaciones paralelas e influencia en la actividad y en las resoluciones de las cortes.
  - Cumplimiento y aplicación de los acuerdos aprobados en cortes y su repercusión en la legislación promulgada y en la sociedad receptora.
  - Temas aborados en sus decisiones, como reflejo de la realidad histórica en la que se insertan y sobre la que repercuten.
- Abordarán, asimismo, los aspectos *jurídico-institucionales*:
- Designación, naturaleza, esencia, atribuciones y competencias.
  - Convocatoria: forma e *iter* de la misma.
  - Sede y organización de las reuniones.
  - Procuradores: nombramiento, naturaleza de su representación.
  - Sesión inaugural: el discurso de la Corona.
  - Mecanismos de deliberación y respuesta de los brazos.
  - Sesiones de trabajo: acuerdos o contrapropuestas y designación de tratadores para asuntos como el donativo, organización de un ejército...
  - Agravios: temas y forma de presentación al monarca.
  - Carácter (fueros, capítulos de cortes...) y promulgación de la legislación acordada en las cortes.
- Asimismo, se tendrán en cuenta otros poderes, competencias y funciones de este tipo de asambleas:
- Todo lo que esté relacionado con el funcionamiento y organización según las diversas teorías y doctrinas.

— Evolución producida en sus estructuras y funcionamiento y causas que lo motivan.

— Aquello que permita conocer mejor las cortes dentro de su dinámica política, social y económica.

Así como otros aspectos que pueden desprenderse de su contenido: sociales, económicos, mentales, lingüísticos, vida cotidiana, demografía, política religiosa, etc.

Se hará, cuando sea posible, un análisis comparativo con otras cortes de la Corona o de otros reinos, lo que nos permitirá aproximarnos a la problemática global y conocer mejor no sólo lo particular de esta institución sino incluso su papel e importancia, en relación al conjunto de instituciones similares en un momento determinado.

## II. ESTUDIO DIPLOMÁTICO

El análisis diplomático del proceso y de la documentación procederá, en primer lugar, a la presentación general de las fuentes.

En el caso del proceso, y cuando se dispone de varias actas de una reunión, se trata de seleccionar el que parezca más adecuado. Los estudios catalanes nos permiten, como ya se ha dicho, establecer la siguiente jerarquía: proceso del protonotario, familiar general y familiares particulares: El primero o acta oficial de las cortes es, en general, del que más ejemplares disponemos, aunque, en contrapartida, su contenido, según Hernández Calleja, es de los menos interesantes<sup>23</sup>. Siempre que sea posible, habrá que completarlo con fragmentos de otros procesos e incluso con documentación relacionada con la reunión y, por alguna causa, no reflejados en la misma (convocatoria, prórrogas...); copia utilitaria de partes de su actuación (fueros, donativo...). Todos ellos nos pueden, en muchos casos, ayudar a recomponer el mismo. Estos documentos son especialmente interesantes, sobre todo, hasta mediados del siglo XIV, ya que nos faltan las actas de las cortes y parlamentos y serán, por tanto, los que nos permitan seguir la evolución de estas instituciones hasta su consolidación. La documentación complementaria (real, eclesiástica, señorial y municipal), por su parte, nos proporcionará una mejor comprensión e interpretación de los datos recogidos en el proceso. Estas fuentes ya mencionadas (relaciones de los procuradores con las instituciones y con el rey, elaboración de agravios, documentación emanada de las comisiones y diputaciones designadas para resolver determi-

---

<sup>23</sup> HERNÁNDEZ CALLEJA, A., *op. cit.*, pp. 63-64.

nados temas...) complementan la visión de las cortes desde otras perspectivas: políticas, sociales...

El análisis detallado de sus caracteres extrínsecos sólo se hará cuando lo requiera la naturaleza de los documentos, ya que esto no es una edición diplomática.

El análisis archivístico del proceso y de los documentos utilizados constará del:

— Archivo, sección, serie, folio, etc., en que se conservan cada una de las fuentes utilizadas.

— Breve aproximación a cada uno de ellos. Número de ejemplares, estado y si son copias u originales. En el caso de las copias, causas que las motivan e *iter* seguido por las mismas. Es interesante el esquema resumen de la tradición manuscrita de las actas propuesto por Schena, para los parlamentos sardos de Alfonso el Magnánimo<sup>24</sup>.

Las fuentes utilizadas, de las que se dará su referencia completa, se agruparán por archivos para facilitar su consulta.

### III. APÉNDICE DOCUMENTAL

La edición, que recogerá las fuentes directas (procesos) y complementarias (resultante de su organización y desarrollo), sólo incorporará las indirectas (surgidas al margen de la asamblea pero estrechamente vinculada a las mismas) cuando sean realmente significativas y tras la aprobación del comité científico, que será el que tenga la última palabra.

La transcripción y edición normalizada de esta colección: todo lo relativo a los signos alfabéticos, mayúsculas, signos de puntuación, abreviaturas, espacios, citas, notas, etc., seguirá prioritariamente las normas de la Comisión Internacional de Diplomática.

### IV. ÍNDICES Y BIBLIOGRAFÍA

Los repertorios e índices, desarrollados por orden alfabético, serán de diversos tipos y elaborados según los criterios específicos.

1. *Índice de abreviaturas.*
2. *Índice onomástico.*

<sup>24</sup> Boscolo, A. (ed.), *Acta Curiarum Regni Sardinie. I parlamenti di Alfonso il Magnanimo*, Cagliari, Consiglio Regionale della Sardegna, 1991, p. 75.

3. *Índice toponímico.*
4. *Índice de materias.*
5. *Bibliografía*, que deberá recoger los trabajos dedicados a la época, a las instituciones parlamentarias en general y la directamente vinculada con las cortes o parlamentos que se estudien.